CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-020VST001-E25-2019

RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30- de mayo del 2019

«PROVEEDOR»
«CALLE»
«COLONIA»
«TELEFONO»

«ATENCIÓN»
Presente

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237-9232

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción II y 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**" y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "**LA CONVOCANTE**", celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **No. IA-020VST001-E25-2019.**

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los Invitados en lo sucesivo "**LOS LICITANTES**", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet,** en lo sucesivo el **"ACUERDO".**

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2019, de conformidad con la **requisición 1422**, debidamente codificada y autorizada, el oficio número DFP/RGS/0136/2019 de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA CONVOCANTE", en la cual informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 510.0108/2019, para comprometer recursos para el ejercicio 2019.

2.3 Los "**LICITANTES**" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del **Protocolo de actuación en materia de contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**, y las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Edificio Corporativo de Liconsa, en lo sucesivo "EL SERVICIO", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio de Limpieza del edificio Corporativo de Liconsa	Servicio	1

"**LOS LICITANTES**" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

"LOS LICITANTES", para la presentación de su proposición, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

La adjudicación se realizara por la partida completa al licítate que cumpla con todos los requisitos establecidos y su propuesta sea solvente técnica y económicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo presente el precio más bajo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la Invitación.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":

La prestación de **"EL SERVICIO" iniciara el 9 de mayo y concluirá el 31 de diciembre de 2019**.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá proporcionar "EL SERVICIO" que consiste en:

El Servicio de Limpieza Integral en el edificio Corporativo de Liconsa, S. A de C.V., ubicado en Ricardo Torres número 1, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, de acuerdo a las condiciones, características y especificaciones detalladas en el Anexo VI de esta convocatoria.

La persona responsable de la recepción y verificación de "EL SERVICIO" será determinada por la Subgerencia de Adquisiciones a través del Departamento de Servicios Generales.

El "PROVEEDOR" no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para el inicio de "EL SERVICIO".

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de "EL **SERVICIO**" motivo de esta invitación, deberá presentarse en precio unitario y por el total de la propuesta, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "EL **SERVICIO**".

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total del servicio a mes vencido a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**", a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor del "**LICITANTE**" adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Adquisidores de **"LA CONVOCANTE"**, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar junto con sus facturas escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de "**LA CONVOCANTE**".

Los impuestos serán pagados por "**LA CONVOCANTE**", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

"**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "**LICITANTE"** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"**LA CONVOCANTE"** otorgará su consentimiento para que él **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él "**LICITANTE**" adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.
Esta es la liga para poderse afiliar http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/

3.3.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO"

El "**LICITANTE**", deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de "EL SERVICIO" a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

- Se obliga ante "Liconsa" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "EL SERVICIO" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

El "LICITANTE" deberá manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

El "**LICITANTE**" adjudicado queda obligado ante **"LA CONVOCANTE**" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL **SERVICIO"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, "EL LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018**, publicada el 30 de abril del 2018 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "**LA LEY**" y 81 fracción IV de "**EL REGLAMENTO**", la convocatoria de invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "**LA LEY**", si "**EL LICITANTE**" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a "**EL LICITANTE**" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a "**EL LICITANTE**" adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "**LA CONVOCANTE**" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "**LA LEY**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

– **DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

a) Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).

b) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.

c) Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (frente y reverso).

e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.

f) Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los $300,000.00 M.N**. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 30 de abril del 2018 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

g) Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En el **Anexo IV,** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "**LA LEY**" y 51 de "**EL REGLAMENTO**" el contrato se adjudicará a **"EL LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "**LA CONVOCANTE**", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIO" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más**

bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "**LOS LICITANTES**" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "**LICITANTES**" en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "**LA LEY**" y el 54 de "**EL REGLAMENTO**", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "**LICITANTES**" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "**LA CONVOCANTE**", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "**LICITANTE**" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "**LICITANTE**" adjudicado y posteriormente las demás boletas de "**LOS LICITANTES**" que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "**LA CONVOCANTE**" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "**LOS LICITANTES**" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "**EL REGLAMENTO**".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "**LA LEY**", salvo que la prestación total de "**EL SERVICIO**" contratados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subgerencia de Adquisiciones,** antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "**LA CONVOCANTE**", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "**EL LICITANTE**" adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "**EL REGLAMENTO**", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

   b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

   c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

   d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "**EL LICITANTE**" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "**EL LICITANTE**" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "**LA CONVOCANTE**", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "**EL LICITANTE**" adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de "**LA LEY**", "LA CONVOCANTE", aplicará deducciones a "EL LICITANTE" adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, así como por inasistencias del personal de acuerdo a lo señalado en el Anexo VI.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "**LICITANTE**" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "**LA CONVOCANTE**", previamente al pago respectivo.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en el artículo 54 de "**LA LEY**" y 98 de "**EL REGLAMENTO**", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "**EL LICITANTE**" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá aplicar al "**EL LICITANTE**" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"**LA CONVOCANTE**", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "**LA LEY**", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**EL SERVICIO**" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA CONVOCANTE**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "**SFP**". En estos supuestos "**LA CONVOCANTE**" reembolsará al "**LICITANTE**" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "**LA LEY**" y 91 de "**EL REGLAMENTO**".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "EL **SERVICIO**" cuando así lo determine "**LA CONVOCANTE**", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la prestación en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "**LICITANTES**" y "**LA CONVOCANTE**" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "**LICITANTE**" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "**LICITANTES**" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de "EL SERVICIO" objeto del contrato, presentasen en contra de "**LA CONVOCANTE**" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"**LA CONVOCANTE**" y "**EL LICITANTE**" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado,

socio y asociado entre "**LA CONVOCANTE**" y "**EL LICITANTE**". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	06	**MES:**	mayo	**AÑO:**	2019	**HORA:**	11:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	8	**MES:**	mayo	**AÑO:**	2019	**HORA:**	11:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en las páginas de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de **"LA CONVOCANTE"** https://www.gob.mx/liconsa, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de "**LA LEY**" y 77 cuarto párrafo de "**EL REGLAMENTO**".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "**EL REGLAMENTO**", se pondrá a disposición para consulta de los "**LICITANTES**" un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" hasta el **día 03 de mayo de 2019** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de "**LA LEY**" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "LA LEY", se omite llevara a cabo el Acto de de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de Companet.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "CompraNet", a más tardar el 06 **de mayo de 2019, hasta las 10:59 horas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "**LA LEY**", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el 06 **de mayo de 2019, hasta las 11:00 horas**, en la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones.

- ✓ **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**".

b) "**LA CONVOCANTE**" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "**ACUERDO**".

g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "**LA CONVOCANTE**", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "**LA LEY**", lo cual se dará a conocer a los "**LICITANTES**" mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Sugerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del "**LICITANTE**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
b) Del representante legal del "**LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VII**

5.4.4 "**EL LICITANTE**" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**". **Anexo VI.**

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", "**EL LICITANTE**" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "**EL LICITANTE**" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "**EL LICITANTE**".

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "**EL REGLAMENTO**", deberá presentar escaneo de la declaración de "**EL LICITANTE**" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.

5.4.8 Escaneo del escrito en el que "**EL LICITANTE**" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "**EL REGLAMENTO**".

5.4.9 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo IX.**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE**", en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V,** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **"EL SERVICIO"** que se ofrecen a "**LA CONVOCANTE**".

5.5.2 El "LICITANTE" deberá manifestar en su propuesta técnica,

- Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

- Se obliga ante "Liconsa" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "EL SERVICIO" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

5.5.3 El "**LICITANTE**" adjudicado queda obligado ante **"LA CONVOCANTE**" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL **SERVICIO"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

5.5.4 Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento de "EL SERVICIO" bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por "LA CONVOCATORIA". **Anexo V**

5.5.5 "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como el plazo y términos fijados. para la prestación del servicio, conforme los requisitos establecidos.

5.5.6 "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que en caso de ser adjudicado deberá entregar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A, riesgos propios atribuibles al prestador de servicios, sin deducible para LICONSA y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio; en caso de terminar su vigencia antes del contrato específico, que se compromete a realizar el endoso correspondiente.

5.5.7 "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que la Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de "**EL SERVICIO**", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "**LA LEY**", "**LA CONVOCANTE**" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de "**LOS LICITANTES**" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "**LA LEY**" y artículo 51 de "**EL REGLAMENTO**", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

"**LA CONVOCANTE**", a través de la Subgerencia de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "**LOS LICITANTES**" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por "**LOS LICITANTES**" se verificará que "EL **SERVICIO**" propuesto cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Subgerencia de Adquisiciones.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "**LA CONVOCANTE**".
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "**LA CONVOCANTE**" o los "**LICITANTES**" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "EL SERVICIO" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "**LICITANTES**" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a **Anexo V**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"**LA CONVOCANTE**", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "**LICITANTES**" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subgerencia de Adquisiciones, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "**LA CONVOCANTE**", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "**EL REGLAMENTO**".

5.8.- CAUSAS EXPRESAS DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo V**.

e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "**EL REGLAMENTO**".

f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de "**EL SERVICIO**" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.

h) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m)** y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en el presente procedimiento.

j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras

k) Si se contraviene cualquier disposición de "**LA LEY**", o "**EL REGLAMENTO**" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

l) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.

m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Servicios Generales de la Subgerencia de Adquisiciones de "**LA CONVOCANTE**".

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "**LA LEY**", 77 y 78 de "**EL REGLAMENTO**".

b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la adquisición de **"EL SERVICIO"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "**EL REGLAMENTO**", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Servicios Generales de la Subgerencia de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE".

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "**LA LEY**".

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "**LA LEY**" **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "**EL SERVICIO**", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "**LICITANTES**", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "**LA LEY**".

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "**LA LEY**" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el **08 de mayo de 2019**, a las **11:00 horas**, enviándoles un aviso a "**LOS LICITANTES**" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "**LA LEY**" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para "**EL LICITANTE**" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "**LA LEY**".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "**LA LEY**" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "**LA CONVOCANTE**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "**LICITANTES**" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "**LA LEY**", "**LOS LICITANTES**" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica **https://compranet.funcionpublica.gob.mx.**

7.- ANEXOS.

I. Manifestación de Identidad y Facultades.

II. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

III. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.

IV. Modelo de Contrato.

V. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.

VI. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.

VII. Declaración de Integridad.

VIII. Resumen de propuesta económica.

IX. Conflicto de Interés.

ANEXO I
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado) _, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:
1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO II

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez,
Estado de México. C.P. 53390. t: 01 (55) 5237.9232 **www.gob.mx/liconsa**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

ANEXO III

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA
No. de PROCEDIMIENTO_____
LICITANTE_____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del "**LICITANTE**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "**LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. "**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VII**	Sí ( ) No ( )
5.4.4	"**EL LICITANTE**" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**". **Anexo VI.**	Sí ( ) No. ( )

5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", "**EL LICITANTE**" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "**EL LICITANTE**" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "**EL LICITANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "**EL REGLAMENTO**", deberá presentar escaneo de la declaración de "**EL LICITANTE**" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Escaneo del escrito en el que "**EL LICITANTE**" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "**EL REGLAMENTO**".	Sí ( ) No ( )
5.4.9	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo IX.	Sí ( ) No ( )

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE**", en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V,** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **"EL SERVICIO"** que se ofrecen a "**LA CONVOCANTE**"	Sí ( ) No ( )
5.5.2	El "LICITANTE" deberá manifestar en su propuesta técnica, • Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE". • Se obliga ante "Liconsa" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "EL SERVICIO" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	El "LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable	Sí ( ) No ( )

5.5.4	Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento de "EL SERVICIO" bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por "LA CONVOCATORIA". Anexo V	Sí ( ) No ( )
5.5.5	"EL LICITANTE" deberá enviar en forma escaneada por escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como el plazo y términos fijados. para la prestación del servicio, conforme los requisitos establecidos.	Sí ( ) No ( )
5.5.6	"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que en caso de ser adjudicado deberá entregar a más tardar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A, riesgos propios atribuibles al prestador de servicios, sin deducible para LICONSA y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio; en caso de terminar su vigencia antes del contrato específico, que se compromete a realizar el endoso correspondiente.	Sí ( ) No ( )
5.5.7	"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado en forma escaneada mediante el cual, manifieste que la Cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del IMSS, que acrediten que cuenta con una plantilla de por lo menos el 30% del personal propuesto que oferte registradas en el IMSS durante los últimos seis meses, adjuntado el pago correspondiente	Sí ( ) No ( )

5.5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "EL SERVICIO", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario por millar y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en esta convocatoria y sus anexos.	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí ( ) No ( )
5.6.3	"**EL LICITANTE**" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "EL SERVICIO" ofertados será fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.	Sí ( ) No ( )

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a _____ de _____ de 2019.

Nombre y firma autógrafa del apoderado:_____

ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO
SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO;Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA LA REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

1.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **LICONSA, S.A. de C.V.,** según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio de 1995, según consta en la Escritura Pública número 24,971 de fecha 15 de agosto de 1995, pasada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA"**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ de ___, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que requiere contratar **el Servicio Integral de Limpieza en el edificio Corporativo de "LICONSA"** (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**), en los términos y condiciones que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente contrato

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **"LICONSA".**

1. 8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número **510.-0108/2019 de fecha 16 de Enero de 2019**, girado por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2. 1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de **"_____",** _____, en términos de la Escritura Pública _____, de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ en la Ciudad de _____, inscrito en el Registro Público bajo el número _____ de fecha __ de _____ de ____.

2.2.- Que _____ acredita su personalidad jurídica como _____ de **"EL PROVEEDOR"** en términos del instrumento notarial número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número __ de la Ciudad de _____; identificándose con Credencial para Votar con fotografía y número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral; manifestando que las facultades con las que se ostenta a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: _____
2.4.2. Registro Patronal IMSS: _____

2.5.- Que está enterado de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Manifiesta que se encuentra legitimado para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 2019, que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

3. **10.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, _____**.**

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

4. **1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LICONSA" "LOS SERVICIOS"** en el Edificio Corporativo de **"LICONSA"**, de conformidad a las condiciones, domicilios, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través del Jefe de Relaciones Industriales, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **"LOS SERVICIOS"**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **"LICONSA"** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad establecidos en **"LICONSA"**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

TERCERA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

"EL PROVEEDOR" prestará **"LOS SERVICIOS"** utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución.

CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

"EL PROVEEDOR" tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad **"LOS SERVICIOS"**, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

QUINTA.- PRECIO

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato.

"LICONSA" pagará por **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **$_____.___ (_____ PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **"EL PROVEEDOR"** pudiera erogar por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que no podrá repercutirlos a **"LICONSA"** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipos y el pago del precio lo realizará **"LICONSA"** en la Caja General de **"LICONSA"**, en forma mensual vencida, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Servicios Generales de **"LICONSA"**, y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago respecto a su contenido y procedencia de pago.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en la subgerencia de Administración y Finanzas de **"LICONSA"**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite **"EL PROVEEDOR"** de manera oportuna.

Sujetándose **"EL PROVEEDOR"** a que los días de pago serán de lunes a viernes de las 9:00 (nueve) a las 15:00 (quince) horas; en el caso de que estos días fueran inhábiles el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a **"LOS SERVICIOS"** que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así

como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del __ de _____ al __ de _____ de _____, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** puedan acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**.

La suspensión se notificará a **"EL PROVEEDOR"** en el momento en que **"LICONSA"** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA- ALMACENAJE

A fin de que **"EL PROVEEDOR"** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, **"LICONSA"** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **"EL PROVEEDOR"** guarde en dicho lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de **"LICONSA"** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **"LICONSA"**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **"LICONSA"** debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **"LICONSA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA CUARTA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO.**

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de **"LICONSA"**, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **$_____.__ (_____ PESOS 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA NOVENA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con el Jefe de Relaciones Industriales de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

VIGÉSIMA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA".**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA CUARTA.-DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,

requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”	**“EL PROVEEDOR”**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento en la Ciudad de _____,_____; el día __ de _____ de 2019.

POR “LICONSA”	**POR “EL PROVEEDOR”**
_____	_____
Apoderado	_____

_____

Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

UNIDAD JURÍDICA

MAMM/CFCH

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez,
Estado de México. C.P. 53390. t: 01 (55) 5237.9232 **www.gob.mx/liconsa**

ANEXO V

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, OBJETO DE LA INVITACION

CANTIDAD DE ELEMENTOS REQUERIDOS

PARTIDA ÚNICA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Liconsa	LICONSA	ELEMENTOS	26

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREAS Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS INMUEBLES DE LICONSA

UBICACIÓN	ÁREAS DE LIMPIEZA			CANTIDAD DE ELEMENTOS INCLUYE SUPERVISOR		
	OFICINAS ESCALERAS PASILLOS BAÑOS Y SALAS	ESTACIONAMIENTO BODEGAS Y BASUREROS	ARCHIVO ALMACENES Y CUARTO DE SERVICIO	MATUTINO	VESPERTINO	TOTAL
	M2	M2	M2			
RICARDO TORRES N. 1 FRAC. LOMAS DE SOTELO EDO. DE MEX.	6.500	8.000	1.000	19	7	26
TOTALES	**6.500**	**8.000**	**1.000**	**19**	**7**	**26**

1.1.- HORARIO LICONSA.

EL HORARIO DEL SUPERVISOR SERÁ DE 06:30 A 20:00 HRS.

EL HORARIO DEL PERSONAL SERÁ:

EN EL TURNO MATUTINO DE LUNES A VIERNES DE 6:30 A 14:30 HORAS,

EN EL VESPERTINO SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A LAS 20:00 Y
LOS DÍAS SÁBADOS DE 7:00 A 13:30 HORAS, CON EL PERSONAL DE LIMPIEZA COMPLETO.

1.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

PARA EL TURNO MATUTINO:	PARA EL TURNO VESPERTINO:
1 SUPERVISOR:	1 SUPERVISOR

2 PULIDORES	2 PULIDORES
2 BAÑEROS	2 BAÑEROS
14 AFANADORES	2 AFANADORES

1.3 TOTAL DE MAQUINAS Y EQUIPO DE TRABAJO.

UBICACIÓN.	ASPIRADORAS INDUSTRIALES CON CAPACIDAD PARA ABSORBER LÍQUIDOS.	PULIDORAS INDUSTRIALES LAVA PISOS Y ALFOMBRAS.	ESCALERAS DE MÁXIMO 4 MTS.
	PIEZAS	PIEZAS	PIEZAS
RICARDO TORRES NO. 1 FRACC. LOMS DE SOTELO DE MEXICO. C.P. 53390	4	2	1

ADICIONALMENTE SE REQUIEREN:

- 2 ESCALERAS LIGERAS DE 6 PELDAÑOS.
- 10 PIEZAS DE SEÑALAMIENTOS DE TIJERA
- 4 EXTENSIONES ELECTRICAS DE 8 METROS DE USO RUDO.
- 15 BANCOS DE DOS PELDAÑOS.
- 2 CEPILLOS LAVA ALFOMBRAS

1.4 MATERIAL DE LIMPIEZA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS INMUEBLES DE LICONSA.

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD NUEVA	PERIODO DE CONSUMO
JARCERIA			
ATOMIZADOR DE 500 ML.	PZA	3	MENSUAL
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA REFORZADA PARA BASURA DE 120X110 CAL 1000	KG	50	MENSUAL
BOTAS DE HULE NÚMEROS 24 Y 25	PAR	6	SEMESTRAL
CEPILLO DE CERDA DE PLANCHA PARA TALLAR	PZA	3	MENSUAL
CUBETA ROJA DE PLÁSTICO 15 LTS	PZA	5	TRIMESTRAL
CUBETA AZUL DE PLÁSTICO 15 LTS	PZA	5	TRIMESTRAL
CUBRE BOCA TIPO CONCHA CON 3 CAPAS DE PROTECCIÓN,CORDÓN TIPO ESLASTICO, SELLADO EN REDOR (3M)	PZA	50	BIMESTRAL

DETERGENTE EN POLVO	KG	30	MENSUAL
LAYSOL PARA BAÑO 820 ml	PZA	24	MENSUAL
ESCOBA DE MIJO DE 6 HILOS	PZA	3	MENSUAL
DESTOP MARCA HARPIC DE 700 ML (MÁXIMO PODER REVOLVENTE)	PZA	8	MENSUAL
ESCOBA DE PLÁSTICO PERICO	PZA	10	MENSUAL
ESPATULA METALICA DE 10 CMTS., DE ANCHO CON MANGO DE PLASTICO	PZA	2	MENSUAL
FIBRA VERDE	PZA	30	MENSUAL
FRANELA DE 50 CM DE ANCHO, DE 42 HILOS EN TRAMA EN UNA PULGADA GRIS	MT	40	TRIMESTRAL
GUANTES LAVATRASTOS (CUALQUIER COLOR MENOS ROJOS)	PAR	40	MENSUAL
GUANTES LAVABAÑOS ANTIDERRAPANTAS	PAR	20	MENSUAL
GUANTES DE CARNAZA	PAR	3	SEMESTRALES
JALADOR DE HULE PARA VIDRIO (MASTER) 40 CM	PZA	3	MENSUAL
JERGA DE 50 CM DE ANCHO X 120 DE LARGO, DE 16 HILOS EN TRAMA EN UNA PULGADA ROJA.	PZA	25	TRIMESTRAL
MECHUDO	PZA	15	MENSUAL
FUNDA MOOP GRANDE (TRAPEADOR RECTANGULAR DE 80 A 1 METRO)	PZA	5	MENSUAL
FUNDA MOOP DE 60 CMTS	PZA	20	MENSUAL
LIJA DE AGUA DEL 220 (MEDIA)	PZA	5	MENSUAL
LIJA DE AGUA DEL 360 (FINA)	PZA	5	MENSUAL
LIMPIADOR PARA MUEBLES DE 310 GMS	PZA	12	MENSUAL
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO (29 CM. DIÁMETROS)	ROLLO	300	MENSUAL
AXIÓN ROJO QUITA OLORES DE 750 ml	PZA	10	MENSUAL
PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL EN PRESENTACION DE 400 HOJAS	ROLLO	24	MENSUAL
GEL ANTIBACTERIAL	LT.	5	MENSUAL
PAPEL TOALLA MATIC (19 CMS DE DIÁMETRO)	ROLLO	300	MENSUAL
TOALLA INTER DOBLADA CAJA C/20 PAQ. DE 100 HOJAS DOBLE	CAJA	1	MENSUAL
JABON LIQUIDO PARA MANOS	LT.	120	MENSUAL
JABÓN DE TOCADOR EN PASTILLA DE 125 GRMS.DE PH NEUTRO	PZA	20	TRIMESTRAL

TIRAS ACTIVAS PARA WC	PIEZA	210	MENSUAL
AROMATIZANTE LAVANDA	LT	100	MENSUAL
CLORO CONCENTRADO (PURO)	LT	100	MENSUAL
PINO LIQUIDO CONCENTRADO	LT	80	MENSUAL
MULTIUSOS (DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR)	LT	80	MENSUAL
PASTILLAS DESINFECTANTES CON CLORO	PZA	24	MENSUAL
DISCO ABRASIVO COLOR CANELA DE 19" PARA PULIDO DE PISOS DUROS Y BRILLADO EN SECO, (MARCA 3M)	PZA	6	MENSUAL
PASTA PARA PULIR	KGS	15	MENSUAL
ACEITE PARA MOOP	LT	20	MENSUAL
AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400 ML OLOR LAVANDA O CITRICO	PZAS	24	MENSUAL
PASTILLA PARA INODORO HARPIC CON AROMA 5 PIEZAS 45 G C/U,(LIMPIA, DESINFECTA Y PREVIENE EL SARRO)	PZA	15	MENSUAL
AJAX POLVO LIMPIADOR DE 388 GRS.	PZA	10	MENSUAL
ALMOROL	LT	5	MENSUAL
ACEITE ROJO PARA MUEBLES	PZA	3	MENSUAL
BAYGON CASA Y JARDIN	PZA	4	MENSUAL
BOLSA NEGRA 50 X 70 CM NEGRA	KGS	15	MENSUAL
BOLSA DE CAMISA No. 5	KGS	10	MENSUAL
SARRICIDA	LT	40	MENSUAL

1.5.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁN SUMINISTRAR EL SIGUIENTE MATERIAL NUEVO: 25 DESPACHADORES DE PAPEL PARA MANOS 35 PARA PAPEL HIGIÉNICO TAMAÑO JUMBO DE 29 CMS. DE DIÁMETRO CON PERILLA CORTADORA DE PAPEL (NO SE ACEPTAN EQUIPOS QUE CONSUMAN ENERGÍA ELÉCTRICA) Y 22 DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO, 4 RADIOS DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON TIEMPO AIRE INCLUIDO (2 PARA ÁREA REQUIRENTE Y 2 PARA EL SUPERVISOR Y UN PULIDOR). DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEBERÁN CONSIDERAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EQUIPOS EN CASO DE DESCOMPOSTURA, SIEMPRE DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES. ESTE EQUIPO SERÁ EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA APOYARÁ CON LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA A LOS ENFRIADORES DE AGUA, SERVICIO DE RECOLECCIÓN: LAVADO DE TAZAS VASOS, PLATOS, LOSA EN GENERAL CAFETERAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIONES DE ÁREA ASÍ COMO

AUXILIAR EN EL ACOMODO Y PREPARACIÓN DE LAS SALAS DE JUNTAS, POR LO QUE SE SOLICITA PROPORCIONARLES FAJAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A EL ALMACÉN DE "LICONSA" LOS MATERIALES SOLICITADOS, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN DÍAS HÁBILES Y DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS. EL ENCARGADO DEL SERVICIO REPORTARA MENSUALMENTE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LAS CANTIDADES Y MATERIALES RECIBIDOS, SE VERIFICARA QUE SEAN LOS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA SOLICITADOS, EN CASO DE FALTANTES SE REPORTARA A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE LOS REMITA A LA BREVEDAD O EN CASO NECESARIO APLICAR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES.

EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DE LIMPIEZA, CON ACUSE DE RECIBO DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILICEN DIARIAMENTE. EL SUMINISTROS DE ESTOS INSUMOS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 11:00 HRS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ LIMPIAR EN EL SEGUNDO Y ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO, EL DOMO DE CRISTAL DE LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO, UTILIZANDO PARA ELLO, TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ INFORMAR CON LA COPIA DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL Y BIMESTRALMENTE SE DEBE HACER AL SEGURO SOCIAL DE LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL QUE TENGA CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA OFICINA CENTRAL DE LICONSA. S.A. DE C.V., ADICIONALMENTE PARA CORROBORARLO, EN TODOS LOS REGISTROS DE ASISTENCIA QUE APLIQUE A SU PERSONAL, DEBERÁ INDICARSE EL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DE CADA TRABAJADOR EN UN ESPACIO ANTES DEL ÁREA PARA RÚBRICA DEL PROPIO TRABAJADOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE REGISTRO DEBERÁ DE HACERSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA EN DONDE SE ESPECIFIQUE SU DOMICILIO FISCAL TELÉFONO Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO. SITUACIÓN QUE DE NO CUBRIRSE PODRÁ SER OBJETO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN TENDRÁ COMO CONSECUENCIA INMEDIATA EL NO PAGO DEL PERIODO DE SERVICIO DEL QUE SE TRATE, Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE LLEGARÁN A GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN SE INTEGRARAN AL EXPEDIENTE PARA DAR PARTE A LA INSTANCIA CONSOLIDADORA DE LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN ESTA MATERIA.

1.6.- ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LOS MATERIALES.

CUANDO LA JARCERÍA Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS REQUERIDOS Y COTIZADOS INICIALMENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO SE SURTAN EN SU TOTALIDAD O SEAN DE CALIDAD INFERIOR, SE

DESCONTARÁ EL FALTANTE EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTADOS POR EL PROVEEDOR Y LA SUMA DE ESTOS SE LE NOTIFICARA POR ESCRITO, EL CUAL PRESENTARA ANEXO A LA FACTURA, LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" **DEBERÁ INDICAR DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE OFERTAN LOS QUE DEBERÁN SER BIODEGRADABLES.**

2. GENERALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES APLICAN EN FORMA GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.- ACTIVIDADES

SERVICIO SOLICITADO PARA TODOS LOS INMUEBLES	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA
LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA, SALAS, SALONES DE USOS MULTIPLES, PATIOS Y OFICINAS	**GENERAL**: ASPIRADO DE MUEBLES, ATOMIZAR CON ACEITE PARA MUEBLES Y FROTAR CON FRANELA, SECAR CON FRANELA LIMPIA. **PROFUNDA:** LAVADO, DESMANCHADO, PULIDO, ENCERADO, ABRILLANTADO, APLICACION DE ACEITE PROTECTOR EN MUEBLES DE MADERA.	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA EN OFICINAS	**GENERAL:** RETIRO DE BASURA Y LIMPIEZA CON TRAPO HUMEDO **PROFUNDA:** LAVADO Y DESMANCHADO	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE CENICEROS EN ÁREA EXCLUSIVA DE FUMAR	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE MUROS, REPIZONES, CANCELES Y MUEBLES DE MADERA	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO, DESMANCHADO, PULIDO, ENCERADO, ABRILLANTADO COLOCACION DE ACEITES PROTECTORES EN MUEBLES DE MADERA.	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE ALFOMBRAS	**GENERAL:** ASPIRADO **PROFUNDA:** ASPIRADO **Y** LAVADO PROGRAMADO	DIARIO JUNIO, SEPTIEMBRE. Y DICIEMBRE
LIMPIEZA DE PERSIANA	**GENERAL:** ASPIRADO, SACUDIDO Y LIMPIEZA	SÁBADOS
LIMPIEZA DE VIDRIOS CARA INTERIOR. MOLDURAS Y MARCOS DE VENTANAS.	**GENERAL**: LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO Y DESMANCHADO	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE VIDRIOS CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAXIMA DE 4 METROS, MOLDURAS MARCOS DE VENTANAS.	**GENERAL:** LAVADO Y DESMANCHADO	SÁBADOS

LIMPIEZA DE LAS CRUCETAS EN ESTACIONES DE TRABAJO	**GENERAL:** LIMPIAR LAS REPIZAS DE LAS CRUCETAS Y LAS PARTES METALICAS. **PROFUNDA:** LAVADO DEL TAPIZADO DE LAS CRUCETAS CON ESPUMA DE SHAMPOO Y SECADO CON FRANELA SECA	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA TRIMESTRAL DE VIDRIOS CARA EXTERIOR DE LOS IMUEBLES A MAS DE 4 METROS DE ALTURA	**GENERAL:** LAVADO Y DESMANCHADO	PROGRAMADO
LIMPIEZA DE SANITARIOS	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** CON DEODORIZACION Y DESINFECCIÓN	DIARIO LAS VECES QUE SEA NECESARIO SÁBADOS
COLOCACIÓN DE MATERIAL HIGIENICO EN SANITARIOS	**GENERAL:** COLOCACION (PAPEL HIGIENICO, TOALLAS Y JABON LIQUIDO)	DIARIO Y EL NECESARIO
LIMPIEZA DE PISOS DE LOSETA VINILICA, PARQUET Y OTROS SIMILARES DE DUREZA Y POROSIDAD	**GENERAL:** BARRIDO, TRAPEADO Y/O MOPEADO Y PULIDO **PROFUNDA:** LAVADO, PULIDO, ENCERADO Y ABRILLANTADO	DIARIO TRIMESTRAL
LAVADO DE PISOS DE ADOQUIN, BANQUETAS Y ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO	**PROFUNDA:** LAVADO CON AGUA A PRESION SELLADO Y DESENGRASADO (CON KARCHER)	SÁBADOS
LIMPIEZA DE PUERTAS PERILLAS Y LETREROS	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO Y COLOCACIÓN DE PROTECTOR Y ABRILLANTADOR DE MUEBLES EN PUERTAS DE MADERA	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE MUROS CON RECUBRIMIENTO DE MADERA	**PROFUNDA:** LIMPIEZA Y ABRILLANTADO CON ACEITE PROTECTOR	SÁBADOS
LIMPIEZA DE MÁRMOL DE PAREDES	**PROFUNDA:** LAVADO, PULIDO Y ABRILLANTADO CON MATERIAL APROPIADO	BIMESTRAL Y CUANDO ASI SE REQUIERA
LIMPIEZA DE ELEVADORES	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO, PULIDO Y ABRILLANTADO DE PAREDES Y PISOS	PERMANENTE SÁBADOS
LIMPIEZA DE BARANDALES PASAMANOS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO, PULIDO Y ABRILLANTADO	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE PERCHEROS Y LAMPARAS DE PIE Y DE ESCRITORIO	SACUDIDO Y LIMPIEZA	DIARIO
LIMPIEZA DE CUADROS	**GENERAL:** SACUDIDO Y LIMPIEZA CON BROCHA DE CERDA FINA	DIARIO
LIMPIEZA DE MACETONES	**GENERAL:** LIMPIEZA DE MACETONES Y RECOLECCION DE BASURA, MANTENER LA TIERRA HUMEDA, LIMPIAR LAS HOJAS CON FRANELA HUMEDA,	DIARIO
LIMPIEZA ENFRIADORES DE AGUA	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO	DIARIO SÁBADOS

COCINETAS	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE VENTILADORES	**GENERAL:** LIMPIEZA **PROFUNDA:** LAVADO	DIARIO SABADO
TELEFONOS, CORDONES, PAPELERAS, ARTICULOS DE ORDENAMIENTO Y ACCESORIOS	**GENERAL:** LIMPIEZA	DIARIO
LIMPIEZA DE AZOTEAS, ESCALERAS DE ACCESO Y EMERGENCIA BANQUETAS, ANDADORES, ESTACIONAMIENTOS Y ÁREAS GRISES	**GENERAL:** BARRIDO **PROFUNDA:** LAVADO	DIARIO SÁBADOS
LIMPIEZA DE CANALONES, Y COLADERAS DE LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES	RETIRO DE BASURA Y LAVADO	SÁBADOS
LAVADO DE ACRILICOS DE LUMINARIAS	LIMPIEZA Y LAVADO	SÁBADOS
LIMPIEZA DE RACK Y ARCHIVOS EN BODEGAS	LIMPIEZA Y LAVADO PROFUNDO	SÁBADOS

2.2.- MANEJO DE DESECHOS

SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA
DESALOJO DE BASURA.	**GENERAL**: LA RECOLECCION SELECTIVA Y/O SEPARADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE HARÁ, SEPARANDO LA BASURA ORGANICA E INORGÁNICA EN BOLSAS DE PLÁSTICO INDEPENDIENTES, IDENTIFICABLES CON UNA ETIQUETA EN LA BOLSA NEGRA	DIARIO
SEPARACIÓN DE TODO TIPO DE PAPEL Y CARTÓN	**GENERAL:** LA RECOLECCION DE PAPEL Y CARTÓN SE SEPARARÁ Y ESTIBARÁ PARA SU DESTINO FINAL**.**	DIARIO

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

ORGÁNICOS	INORGÁNICOS	DE MANEJO ESPECIAL
RESIDUOS DE JARDINERÍA COMO: PODA DE PASTO HOJARASCA RAMAS RESIDUOS DE ALIMENTO	RESIDUOS ESPECIALES: (RECICLABLES) PLÁSTICO VIDRIO PAPEL CARTÓN METAL	PAPEL (APARTE) CARTÓN (APARTE) PILAS Y BATERÍAS (APARTE) MATERIAL

COMO: PAN Y TORTILLA RESTOS DE CARNE CASCARONES DE HUEVO CÁSCARAS DE FRUTAS Y VERDURAS CAFÉ HUESOS DE ANIMALES	PAPEL ALUMINIO ENVOLTURAS DE FRITURAS TETRAPACK CARTUCHOS DE IMPRESORA Y COPIADORA AEROSOLES ENVASES RESIDUOS SANITARIOS COMO: PAÑALES DESECHABLES PAPEL DE SANITARIO TOALLAS SANITARIAS OTROS COMO: ROPA Y TEXTILES UTENSILIOS DE COCINA ARTÍCULOS DE OFICINA CERÁMICAS ENTRE OTROS	PRODUCTO DE CURACIÓN COMO JERINGAS (APARTE)

2.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1. **LOSETA VINÍLICA.-** EL MANTENIMIENTO DIARIAMENTE CON TRAPEADOR RECTANGULAR TRATADO CON LÍQUIDO PARA PISOS IMPREGNANTE, EL REBRILLADO DIARIO CON MÁQUINA Y DISCO ABRASIVO CANELA Y EL LAVADO, SELLADO Y ENCERADO EN FORMA SEMANAL.

2. **AZULEJO.-** LAVADO CON MECHUDO, LIMPIADOR SANITARIO Y SECADO DIARIO.

3. **MADERA.-** DIARIAMENTE CON "MOP" (TRAPEADOR RECTANGULAR) TRATADO CON LÍQUIDO IMPREGNANTE PARA MADERA Y SEMANALMENTE APLICACIÓN DE PASTA AMARILLA A MANO Y BRILLADO CON MÁQUINA Y DISCO ABRASIVO CANELA.

4. **CONCRETO.-** ESTOS PISOS SERÁN BARRIDOS DIARIAMENTE Y SE LAVARÁN LAS VECES QUE SEA NECESARIO PARA SU BUENA PRESENTACIÓN

5. **PISOS DE ESTACIONAMIENTOS.-** BARRIDO Y REGADO DIARIO, SE LAVARAN LAS VECES QUE SEA NECESARIO CON DESENGRASANTE PARA ELIMINAR EN LO POSIBLE LAS MANCHAS DE GRASA Y ACEITE.

6. **ALFOMBRAS.-** ASPIRADO DIARIO, DESMANCHADO MENSUAL Y LAVADO TRIMESTRAL UTILIZANDO MÁQUINA, SHAMPOO Y DESMANCHADOR APROPIADO Y CON MÁQUINA DE SECADO RÁPIDO.

7. **PLAFONES.-** LIMPIEZA CADA SEMANA.

8. **PAREDES, TECHOS Y COLUMNAS.-** ASPIRADO Y LIMPIEZA SEMANALMENTE, SEGÚN LA CONSISTENCIA DE LA PINTURA Y/O ACABADOS, LOS TECHOS SACUDIDO CON PLUMEROS DONDE SE REQUIERA SEMANALMENTE.

9. **CANCELERÍA Y PUERTAS DE MADERA.-** LAVADO CADA SEMANA CON ESPUMA DE SHAMPOO PARA MADERA Y LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA.

10. **CANCELERÍA METÁLICA.-** LAVADO SEMANAL CON ESPUMA DE SHAMPOO Y LIMPIEZA CON FRANELA.

11. **VIDRIOS DE CANCELERÍA.-** LA LIMPIEZA DE ÉSTOS SE EFECTUARÁ DIARIAMENTE Y EL LAVADO SEMANAL.

12. **VIDRIOS DE FACHADA INTERIOR, MOLDURAS Y MARCOS DE VENTANA.**- LA LIMPIEZA DE ÉSTOS SE EFECTUARÁ DIARIAMENTE Y EL LAVADO SEMANAL, CON LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS.

13. **VIDRIOS DE FACHADA EXTERIOR, MOLDURAS Y MARCOS DE VENTANA A UNA ALTURA DE 4 MTS.** - LAVADO Y DESMANCHADO SEMANAL, CON LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS.

14. **LIMPIEZA DE VIDRIOS CARA EXTERIOR DE LOS INMUEBLES A MAS DE 4 MTS. DE ALTURA.-** LAVADO Y DESMANCHADO, SEGÚN PROGRAMA.

15. **HERRERIA DE MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS.-** SACUDIDO DIARIO Y LAVADO CON ESPUMA DE SHAMPOO SEMANALMENTE

16. **MOBILIARIO Y EQUIPO EN GENERAL.-** DIARIAMENTE SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS CON LIMPIADOR APROPIADO PARA CUBIERTAS DE MADERA, MESAS, PAPELERAS, ACRILETAS, TELÉFONOS, SILLAS, ARCHIVEROS, CUADROS, CENICEROS, ENFRIADORES DE AGUA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CESTOS DE BASURA, CENICEROS DE PISOS Y VENTILADORES, SEMANALMENTE MUEBLES DE VINIL, PIEL Y TELA, SEMANALMENTE LOS ACRÍLICOS DE LÁMPARAS, EXCEPTO EQUIPO DE CÓMPUTO.

17. **ELEVADORES.-** TRATAMIENTO Y LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA DIARIAMENTE LAVADO CON ESPUMA Y ABRILLANTADOR Y EL PISO DEPENDIENDO DEL MATERIAL SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO DIARIO.

18. **SERVICIOS SANITARIOS.-** LA LIMPIEZA GENERAL DEL WC Y CUBIERTAS, LAVAMANOS, PUERTAS Y ESPEJOS DOS VECES DURANTE EL DÍA (CUANDO MENOS), ASÍ COMO EL RETIRO DE LA BASURA AL LUGAR INDICADO PARA TAL EFECTO**,** SE UTILIZARÁ DESINFECTANTE, SARRICIDA Y AROMATIZANTE.

19. **ESCALERAS Y PASILLOS.-** EL MOPEADO, TRAPEADO SERÁ DIARIAMENTE Y EL LAVADO CON CEPILLO DE MANO EN FORMA SEMANALMENTE.

20. **DESALOJO DE BASURA.-** SEPARANDO EN BOLSAS DE PLÁSTICO DEBIDAMENTE CLASIFICADO, PARA SU CONCENTRACIÓN Y TRASLADO DIARIO.

21. **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-CONTAGIOSOS**.- SE CONCENTRARÁN EN RECIPIENTES Y SE RECOLECTARÁN MENSUALMENTE EN LOS CONSULTORIOS.

22. **CUADROS Y OBRAS DE ARTE**.- LIMPIEZA DIARIA CON BROCHA DE CERDA FINA.

23. **CRUCETAS.-** LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO CON SHAMPOO Y CEPILLO CON FRANELA LIMPIA SEMANALMENTE.

24. **MACETONES**.- LIMPIEZA DIARIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MANTENIENDO LA TIERRA HÚMEDA, LIMPIEZA DE HOJAS CON FRANELA HÚMEDA**.**

2.4.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

"LICONSA" REALIZARÁ DE MANERA FRECUENTE LA ROTACION DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, ASIMISMO CUALQUIER DIFERENCIA CON LOS ELEMENTOS ENTRE ELLOS MISMOS, LOS USUARIOS Y/O EL AREA REQUIRENTE SERA RESUELTA ENTRE LAS PARTES.

PARA EL CASO DE LIMPIEZA DE AZOTEAS Y CRISTALES EXTERIORES DE MAS DE 4 METROS DE ALTURA, SE REQUIERE QUE EL PERSONAL CUENTE CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD APROPIADO (ARNES, LINEA DE VIDA, CASCO, ROPA IMPERMEABLE) PARA DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA, DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

"LICONSA" QUEDA FACULTADA PARA SOLICITAR SE REALICEN TRABAJOS CONSIDERADOS EXTRAORDINARIOS Y DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE MANTENER DE MANERA ÓPTIMA E INTEGRALMENTE LIMPIOS LOS INMUEBLES QUE OCUPA.

"LICONSA" TENDRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, NOTIFICANDO A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS ASÍ COMO DEFICIENCIAS DEL SERVICIO O DEL PERSONAL.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁN LOS FORMATOS CON LOGOTIPO DE CONTROLES DE ASISTENCIA A **LICONSA,** DE SUS TRABAJADORES ASIGNADOS A ESTE INMUEBLE, DONDE SE REGISTRE LA ENTRADA Y SALIDA, DEBIENDO QUEDAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL SUPERVISOR Y EL COORDINADOR, RESPONSABLES DE **"EL PROVEEDOR"**, Y **"LICONSA"** RECIBIRÁ UNA COPIA PARA EL EXPEDIENTE.

"LICONSA": SOLICITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE SU PERSONAL SE ABSTENGA DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO, DEL USO DE TODO TIPO DE DISTRACTORES, (AUDIFONOS, CELULARES, RADIOS PORTÁTILES, ETC.) CON EL FIN DE CUMPLIR CON SUS LABORES ASIGNADAS Y EVITAR ACCIDENTES.

"LICONSA" PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"**, EL CAMBIO DE UBICACIÓN Y TURNOS DE LOS ELEMENTOS CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, PARA ATENDER ALGUNA CONTINGENCIA, EVENTO O SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. ESTOS CAMBIOS PUEDEN SER DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "**LICONSA".**

LA TOLERANCIA DE LLEGADA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE **"EL PROVEEDOR"** SERA DE 15 MINUTOS DESPUES DE LA HORA; SE CONSIDERARA RETARDO A PARTIR DEL MINUTO 16 AL 30 Y DESPUES SE CONSIDERARA FALTA.

POR CADA TRES RETARDOS ACUMULADOS DE TODO EL PERSONAL DE LIMPIEZA EN GENERAL SE CONSIDERARA UNA FALTA PARA **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PROPORCIONAR **LOS UNIFORMES AL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, DEBIENDO SER COMO MÍNIMO DOS UNIFORMES COMPLETOS COMPUESTO POR CAMISOLA Y PANTALÓN AL SEMESTRE (NO SE PERMITIRÁ EL USO DE BATAS) CON LOGOTIPO DE **"EL PROVEEDOR".**

EL NO PORTAR EL UNIFORME COMPLETO SE CONSIDERARÁ COMO INASISTENCIA. EL PERSONAL QUE ASIGNE LOS "PROVEEDORES ASOCIADOS" PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ PORTAR DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE **"LICONSA"** SU CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA RECIENTE PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"**.

EN TODOS LOS HORARIOS HABRÁ UN RECESO DE 30 MINUTOS PARA QUE EL PERSONAL DISFRUTE SUS ALIMENTOS, LA MITAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA TOMARA EL RECESO A LAS 11:00 HRS Y LA OTRA MITAD A LAS 12:00 HRS EN LOS TURNOS MATUTINOS, EN EL TURNO VESPERTINO EL RECESO SERA A LAS 16::00 HRS.

PARA LICONSA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR UN SUPERVISOR DEL SERVICIO, Y ESTE DEBERÁ ESTAR LOCALIZABLES DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN COMPATIBLE CON LOS QUE TIENE **"LICONSA"**, PARA ESTE SERVICIO.

"LICONSA", LAS PERSONAS QUE CUBRAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DEBERAN TENER UNA EDAD MINIMA DE 18 AÑOS.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO 1º DE ENERO, EL 1ER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, EL 3ER. LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, EL 1º. DE MAYO, EL 16 DE SEPTIEMBRE, EL 3ER. LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE. Y 25 DE DICIEMBRE. SEGÚN PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 17 DE ENERO DE 2006. ASÍ COMO EL DÍA 1º. DE DICIEMBRE DE CADA 6 AÑOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGAN DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CALCULO DE ACREDITADOS DEL SUA (SISTEMA UNICO DE ACREDITADOS) DEL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSION DE CADA MES Y BIMESTRE, A **"LICONSA"** LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO. EN CASO CONTRARIO SE PODRÁ NOTIFICARÁ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

2.5.- ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO (QUE DEBERA TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE UN AÑO COMPROBABLE CON FACTURA).

EN EL CASO DE EQUIPO CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÚEDAD, COMO ASPIRADORAS Y PULIDORAS SE LES DEBERA DE DAR MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO CADA CUATRO MESES Y PARA ELLO LA EMPRESA DEBERA DE TENER EL REMPLAZO DE LAS ASPIRADORAS Y PULIDORAS DURANTE EL TIEMPO QUE SE LAS LLEVEN AL TALLER SI ES ESTE EL CASO, SE DEBERA LLEVAR UNA BITACORA DE SERVICIO DE ESTOS SERVICIOS, INDICANDO EL NUMERO DE LA ASPIRADORA O PULIDORA A LA QUE LE VAN A DAR MANTENIMIENTO.

CUANDO LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO SE HUBIERA REPORTADO COMO DESCOMPUESTA Y ESTA NO SEA REPARADA O SUSTITUIDA EN EL LAPSO DE 3 DIAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE SE DESCONTARÁ EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS MENSUALES PRESUPUESTADOS POR EL PROVEEDOR, SE LE NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ RECONOCIDO SE APLICARÁ LA PENALIZACION.

"LICONSA" NO SERÁ RESPONSABLES POR NINGÚN DAÑO O PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL QUE SUFRAN LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE SUS INSTALACIONES, YA SEA QUE SE ENCUENTRE EN USO O RESGUARDADO

EL EQUIPO A UTILIZAR EN ESTE SERVICIO DEBERÁ SER CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A UN AÑO, CONTEMPLARÁ MATERIALES E INSUMOS, UNIFORMES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIÓN BIOLÓGICA Y/O CORPORAL, Y CUALQUIER ELEMENTO, ACCESORIO QUE SEA INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, TODO LO CUAL SERÁ PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DEL MISMO; Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ASEGURADO CONTRA TODO RIESGO.

2.6.- ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LOS MATERIALES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ UTILIZAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL "SERVICIO", INSUMOS Y MATERIALES DE MARCA REGISTRADA Y DE PRIMERA CALIDAD Y NO SERÁN A GRANEL O DE FAFRICACIÓN CASERA, EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL –ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" NMX-Q-023-1982 "PRODUCTOS PARA USO DOMÉSTICO INDUSTRIAL DEL PAPEL –PAPEL SANITARIO O HIGIÉNICO ESPECIFICACIONES". INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE OFERTAN LOS QUE DEBERÁN SER BIODEGRADABLES. (SE PODRA DEMOSTRAR PRESENTANDO LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR, SIN SER NECESARIA LA PRUEBA DEL LABORATORIO).

PARA EL CASO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, SE DEBERA ESPECIFICAR LA PELIGROSIDAD DEL PRODUCTO.

CUANDO EL MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO POR **"LICONSA"**, NO CORRESPONDA A LO SOLICITADO Y NO SE SURTA EN SU TOTALIDAD, SE APLICARA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, Y SE LE NOTIFICARA POR ESCRITO.

"EL PROVEEDOR" EN SUS PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ INFOMAR DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES Y/O INSUMOS A SUMINISTRAR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGAN A HACER LAS ENTREGAS DEL MATERIAL DE LIMPIEZA DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE CADA MES.

2.7.- ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES

SUPERVISOR

1.-	RECEPCION, CONTROL Y DISTRIBUCION DEL MATERIAL Y EQUIPO
2.-	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA, CONTROLAR LA UBICACIÓN DEL PERSONAL EN SUS ÁREAS
3.-	REVISAR EL USO CORRECTO DEL MATERIAL
4.-	SUPERVISAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ACTIVAR LOS TRABAJOS ESPECIALES
5.-	HACER RECORRIDOS DE SUPERVISION CON EL COORDINADOR Y EL RESIDENTE ADMINISTRADOR PARA EVITAR DEFICIENCIAS.
6.-	SERA RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS Y DISCIPLINAS
7.-	MANTENER EL ORDEN Y EL RESPETO DE SUS COMPAÑEROS
8.-	VIGILAR QUE TODO EL PERSONAL PORTE SU GAFETE Y UNIFORMES
9.-	SUPERVISAR EL RETIRO DE LOS RECIPIENTES PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-CONTAGIOSOS Y ENTREGAR EL NUEVO RECIPIENTE.
10.-	SEGUIMIENTO A LA BITÁCORA
11.-	NOTIFICAR POR ESCRITO A **LAS ÁREAS REQUIRENTES** LAS ANOMALÍAS O DESPERFECTOS QUE SE OBSERVEN TANTO EN LOS INMUEBLES COMO EN LOS BIENES MUEBLES.
12.-	VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

AFANADOR

1.-	LIMPIEZA DE OFICINAS
2.-	LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA
3.-	LIMPIEZA DE TELEFONOS, CORDONES, PAPELERAS, ARTÍCULOS DE ORDENAMIENTO Y ACCESORIOS
4.-	LIMPIEZA DE REFRIGERADORES
5.-	LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, SILLAS Y SILLONES
6.-	LIMPIEZA DE ENSERES METALICOS, MADERA Y OTRO TIPO
7.-	LIMPIEZA Y LAVADO DE ACRILETAS
8.-	LIMPIEZA Y LAVADO DE MOBILIARIO EN PIEL, VINIL Y TELA
9.-	LIMPIEZA DE MACETAS
10.-	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE MUROS Y COLUMNAS
11.-	LIMPIEZA DE ELEVADORES
12.-	TRAPEADO, DESMANCHADO Y MOPEADO DE PISOS EN ÁREAS DE OFICINAS Y ÁREAS COMUNES
13.-	LAVADO, AROMATIZADO Y DESINFECTADO DE SANITARIOS

14.-	ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y TAPETES
15.-	ASPIRADO DE MUEBLES Y ENSERES EN GENERAL
16.-	BARRIDO DE AZOTEA, BANQUETAS, ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS COMUNES
17.-	LAVADO Y DESMANCHADO DE CRISTALES
18.-	DESAZOLVE DE BAJADAS PLUVIALES
19.-	LAVADO DE CENICEROS Y ARENEROS
20.-	RECOLECCION, SEPARACIÓN, CLASIFICACION Y DESALOJO DE BASURA
21.-	RECOLECCI0N DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-CONTAGIOSOS
22-	AROMATIZADO DE OFICINAS
23-	COLOCACION DE PAPEL HIGIENICO, TOALLA SANITA Y SHAMPOO PARA MANOS
24-	LAVADO Y SACUDIDO DE ZOCLO Y GUARDAPOLVOS
25-	LIMPIEZA Y LAVADO DE VENTILADORES
26-	LIMPIEZA Y LAVADO DE ENFRIADORES DE AGUA
27-	LIMPIEZA Y LAVADO DE REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO
28-	ASPIRADO DE CUADROS Y ADORNOS
29-	LIMPIEZA Y LAVADO DE PUERTAS
30	LAVADO DE TAPETES
31-	DESORILLADO DE ALFOMBRAS
32-	APLICACIÓN DE LUSTRADOR PARA MUEBLES
33-	APLICACIÓN DE CERA O ACEITE ROJO PARA MADERA Y LAMBRINES
34-	LIMPIEZA DE CRUCETAS
35.-	RECOLECTAR Y CAMBIAR MENSUALMENTE EL RECIPIENTE DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO CONTAGIOSO
39.-	LAVADO DE MUEBLES DE COCINA (ALACENAS, ESTUFA, CAMPANA, FREGADERO).
40.-	LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL (MUROS, PISOS Y TECHOS) EN ÁREA DE COCINA, CON DESENGRASANTES.
41.-	LIMPIEZA DE ÁREAS DE FUMADORES.

PULIDOR

1.-	RESPONSABLE DE LA PRESENTACION Y TRATAMIENTO EN PISOS DE MADERA, GRANITO, MARMOL Y LOSETA VINILICA, ALFOMBRAS Y CERAMICA
2.-	ABRILLANTADO, LAVADO, ENCERADO Y PULIDO DE PISOS
3.-	DESMANCHADO DE ALFOMBRAS
4.-	SE DEBERÁ COLOCAR LOS TRIÁNGULOS AMARILLOS DE PROTECCIÓN SIEMPRE QUE SE REALICEN ACTIVIDADES QUE PONGAN EN RIESGO A LAS PERSONAS.

2.8.- FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

FRECUENCIA	ACTIVIDADES
DIARIO	BARRIDO DE BANQUETAS, EXPLANADA Y ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO
DIARIO	LIMPIEZA DE LA CANCELERIA METALICA
DIARIO	ASPIRADO DE MUROS DE MADERA
DIARIO	LIMPIAR Y ASPIRAR COLUMNAS Y MUROS NORMALES

DIARIO	ASPIRADO DE ALFOMBRAS
DIARIO	LIMPIEZA INTERIOR DE ESTRUCTURA TUBULAR
DIARIO	LIMPIEZA DE EXTINTORES Y LAMPARAS DE EMERGENCIA
DIARIO	TRAPEADO Y MOPEADO DE VESTIBULOS Y ESCALERAS
DIARIO	LIMPIEZA DE ELEVADORES (PUERTAS, CABINAS Y CANALETAS)
DIARIO	LIMPIEZA DE LETREROS DE INFORMACION
DIARIO	LIMPIEZA DE CENICEROS DEL AREA ASIGNADA PARA FUMAR Y CESTOS DE BASURA
DIARIO	LIMPIEZA GENERAL DE MUEBLES Y ENSERES
DIARIO	LIMPIEZA DE ZOCLOS Y GUARDAPOLVOS
DIARIO	LIMPIEZA DE ACRILETAS DE PISO
DIARIO	RECOLECCION Y SEPARACIÓN DE BASURA (ORGANICA E INORGÁNICA) DE OFICINAS PRIVADOS Y ÁREAS COMUNES.
DIARIO	LIMPIEZA DE TELEFONOS, CORDONES, APELERAS, ARTICULOS DE ORDENAMIENTO Y ACCESORIOS
DIARIO	ASPIRADO DE MUEBLES QUE LO REQUIERAN (TELA, PLIANA Y PIEL)
DIARIO	LAVADO Y DESMANCHADO DE CRISTALES
DIARIO	REBRILLADO DE PISOS
DIARIO	ASPIRADO DE MUEBLES QUE LO REQUIERAN (TELA O PLIANA)
DIARIO	LIMPIEZA DE MACETAS Y MACETONES
DIARIO	LAVADO DE TAPETES (ENTRADAS)
DIARIO	LIMPIEZA DE PASAMANOS
DIARIO	ASPIRADO DE CUADRO Y ADORNOS
DIARIO	LIMPIEZA DE REFRIGERADORES
DIARIO	LIMPIEZA DE LAMPARAS DE MESA Y TELEVISORES
DIARIO	LIMPIEZA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS
DIARIO	LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA
DIARIO	LIMPIEZA DE MUEBLES CON CUBIERTA DE FORMAICA
DIARIO	LIMPIEZA DE MUEBLES SANITARIOS
DIARIO	LIMPIEZA DE VENTILADORES
DIARIO	LIMPIEZA DE MUROS DE CRISTAL
SEMANAL	LIMPIEZA Y PULIDO DE MÁRMOL
DIARIO	LIMPIEZA DE CHAPAS DE PUERTA
DIARIO	LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES EN PIEL, TELA Y PLIANA
DIARIO	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE ESPEJOS
DIARIO	LIMPIEZA DE PUERTAS Y MARCOS
SEMANAL	ASPIRADO DE PERSIANAS
DIARIO	LIMPIEZA DE MOBILIARIO EN GENERAL
SEMANAL	LAVADOS DE LETREROS DE INFORMACION
SEMANAL	LAVADO DE TAPETES
DIARIO	LAVADO DE CENICEROS
SEMANAL	EXHAUSTIVO DE ELEVADORES
SEMANAL	EXHAUSTIVO DE SANITARIOS

SEMANAL	EXHAUSTIVO DE REGADERAS
SEMANAL	LUSTRAR PUERTAS DE ELEVADORES
SEMANAL	LAVADO DE TELEFONOS
SEMANAL	LAVADO DE CESTOS DE BASURA
SEMANAL	LAVADO DE ENFRIADORES DE AGUA
SEMANAL	LIMPIEZA DE LUMINARIAS
SEMANAL	LAVADO DE REFRIGERADORES
SEMANAL	LAVADO DE PUERTAS Y CANCELERIA
SEMANAL	LAVADO DE BANQUETAS, ESTACIONAMIENTOS Y ÁREAS COMUNES
SEMANAL	LAVADO DE ESCRITORIOS Y SILLAS METALICAS
SEMANAL	PULIDO DE PISOS (MARMOL)
SEMANAL	LAVADO DE MUROS DE CRISTAL
SEMANAL	LUSTRAR LOS MUEBLES DE MADERA
SEMANAL	LUSTRAR LOS LAMBRINES
SEMANAL	LIMPIEZA Y LAVADO DE CRUCETAS
SEMANAL	LAVADO DE COLUMNAS Y PAREDES CON PINTURA VINÍLICA, SACUDIDO DE TECHOS CON PLUMERO
SEMANAL	EXHAUSTIVOS DE OFICINAS
SEMANAL	LAVADO DE ARENEROS
SEMANAL	LAVADO DE DESPACHADORES (PAPEL HIGIENICO, TOALLA SANITA Y SHAMPOO)
SEMANAL	COLOCACION DE PASTILLAS DESODORANTES
SEMANAL	LAVADO DE CANCELERIA
SEMANAL	LAVADO DE MUEBLES CON CUBIERTA DE FORMAICA Y ENCERADO
SEMANAL	LAVADO DE PERSIANAS
SEMANAL	REMOCION DE MANCHAS DE ACEITE EN EL ESTACIONAMIENTO
SEMANAL	BARRIDO DE AZOTEAS Y DESAZOLVE DE BAJADAS PLUVIALES
SEGÚN NECESIDAD	LAVADO DE ALFOMBRAS
SEMANAL	LAVADO Y PULIDO DE PISOS (MARMOL)
MENSUAL	TRATAMIENTO DE MUEBLES CON FORRO DE PIEL
MENSUAL	LAVADO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA
MENSUAL	DESMANCHADO DE ALFOMBRAS
MENSUAL	SACUDIDO DE EXTINTORES
TRIMESTRAL	LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES A MAS DE 4 MTS. DE ALTURA
DIARIO	RECOLECCIÓN DE BASURA DE JARDINERAS EXTERIORES E INTERIORES.
CADA TERCER DÍA	RIEGO DE PLANTAS Y ÁREAS DE JARDÍN.
MENSUALMENTE	LAVADO DE MUEBLES DE COCINA (ALACENAS, ESTUFA, CAMPANA, FREGADERO).
MENSUALMENTE	LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL (MUROS, PIZOS Y TECHOS) EN ÁREA DE COCINA, CON DESENGRASANTES.
DIARIO	LIMPIEZA DE ÁREAS DE FUMADORES.

2.9.- EN CASO DE QUE **"LICONSA"** REQUIERA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE EMERGENCIA FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO E INMUEBLE QUE LE SEA ESTIPULADO SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES.

3.1 REPORTES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DE FORMA IMPRESA Y DIGITAL (EN FORMATO EXCEL SÓLO LOS SUBRAYADOS), DE MANERA INVARIABLE Y MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE LO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

- LISTAS DE ASISTENCIA.
- REPORTE DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS) DEBERÁ INCLUIR NOMBRE, SEXO Y NÚMERO DE FILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- COPIA DE LAS CÉDULAS DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DEL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE ALTA Y BAJA AL IMSS DEL PERSONAL, Y DEL PAGO CON SELLO DE INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA MENSUAL.
- REPORTE DE LA ESCRITO DE LOS REQUERIMIENTOS Y/O ANOMALÍAS REPORTADAS.
- REPORTE DE LOS MOVIMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA FACTURA DEL NUEVO EQUIPO, CON EL SOPORTE DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE OTORGADA POR **"LICONSA"**.
- REPORTE DEL INVENTARIO DE INSUMOS Y MATERIALES, ASÍ COMO UNA PROPUESTA DE CAMBIO DE INSUMOS: LOS DE MENOR ROTACIÓN POR LOS DE MAYOR ROTACIÓN POR INMUEBLE CINCO DÍAS ANTES DE LA ENTREGA DE INSUMOS CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.

3.2.- DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO E INASISTENCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LICONSA"** APLICARÁ DEDUCCIONES A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR, ASÍ COMO POR INASISTENCIAS DEL PERSONAL.

g) EN CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPUTABLE **"EL PROVEEDOR"**, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ SERÁ DE 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DE ÉSTOS, RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

h) "**LICONSA"** APLICARÁ DEDUCCIONES **"EL PROVEEDOR"** EN EL PAGO DE LOS **SERVICIOS**, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR, ASÍ COMO POR INASISTENCIAS DEL PERSONAL.

POR DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS

SE CONSIDERAN INCIDENCIAS POR DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS LAS SIGUIENTES:

- REPORTE DE BAÑOS SUCIOS.
- ANOMALÍAS NO RESUELTAS DENTRO DEL TIEMPO DE TOLERANCIA (30 MINUTOS).
- NO ENTREGAR LOS REPORTES DEL NUMERAL **3.1** EN EL PLAZO SEÑALADO.

- NO ABASTECER E INSTALAR LOS DESPACHADORES QUE SE REQUIERAN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **1.5** DEL PRESENTE ANEXO.
- QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO PORTE SU UNIFORME, UNA INCIDENCIA POR CADA DÍA QUE SE PRESENTE ESTA SITUACIÓN.
- QUE LOS SUPERVISORES NO PORTEN SU UNIFORME.

PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE LA DEDUCCIÓN, SE LOCALIZARÁ EN LA "TABLA DE DEDUCTIVAS POR INCIDENCIAS" EL RANGO EN QUE SE UBICA DE ACUERDO AL NÚMERO TOTAL DE INCIDENCIAS GENERADAS Y EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA SE MULTIPLICARÁ POR EL MONTO DE LA FACTURA MENSUAL POR EL TOTAL DEL "**SERVICIO"** PROPORCIONADO.

POR INASISTENCIAS

SE CONSIDERARÁN INCIDENCIAS POR INASISTENCIAS CUANDO FALTE UN TRABAJADOR, HAYA REGISTRADO SU ENTRADA DESPUÉS DEL TIEMPO DE TOLERANCIA ESTABLECIDO O SE OMITA FIRMAR LA SALIDA. PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN, SE LOCALIZARÁ EN LA "TABLA DE DEDUCTIVAS POR INASISTENCIAS" EL RANGO EN QUE SE UBICA DE ACUERDO AL NÚMERO TOTAL DE INASISTENCIAS Y EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA SE MULTIPLICARÁ POR EL MONTO DE LA FACTURA MENSUAL POR LOS **SERVICIOS** PROPORCIONADOS.

TABLA DE DEDUCTIVAS POR INASISTENCIAS

RANGO	% DE DEDUCCIÓN APLICABLE SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LA FACTURA MENSUAL DEL INMUEBLE SIN IVA
De 5 a 10 inasistencias	3%
De 11 a 20 inasistencias	4%
De 21 a 30 inasistencias	5%
Más de 30 inasistencias	6%

"LICONSA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE UNA INASISTENCIA DE MÁS DEL 30% DEL PERSONAL REQUERIDO POR MÁS DE TRES DÍAS DURANTE UN MES CALENDARIO, O DAR DE BAJA DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ESTA SITUACIÓN.

POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO

EN CASO DE ENTREGA PARCIAL DE INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA CADA CASO, SE HARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 5% POR CADA DÍA NATURAL TOMANDO COMO BASE DE CÁLCULO PARA INSUMOS Y MATERIALES EL PRECIO DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS Y EL VALOR DE LA FACTURA EN CASO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE DEDUCIRÁ EL COSTO DE LOS MATERIALES NO ENTREGADOS MENSUALMENTE.

LA ACUMULACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL MONTO DEL SERVICIO QUE HAYA SIDO PRESTADO CON ATRASO, QUEDA PACTADO ASIMISMO QUE LA SUMA DE LOS MONTOS POR

PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA CONVENIDA Y SE AGOTE EL PORCENTAJE DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL (10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO).

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERÁ DEL 1 AL MILLAR DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA MISMA, APLICABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ESTABLECIDO PARA SU ENTREGA.

LA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ EL 1% DIARIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO.

LAS DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

Descripción	Términos	Deductivas	Pena Convencional
El material que ampara este contrato, será entregado al 100%, sin que existan vacialidades.	Los primeros cinco días de cada mes	En su caso de entrega parcial será del 5%, sobre el costo total del material que se registra en el Anexo Técnico	Será del .05% (cero punto cinco por ciento), de retraso por cada día hábil, calculando sobre el importe total de la factura del mes.
Omisión de entrega de despachadores de papel sanitario, toallero, jaboneras y radios de comunicación directa	5 días posteriores de haber iniciado el servicio	En su caso de entrega parcial se descontará de la factura del mes, el monto el .05% (cero punto cinco por ciento) de cada día natural	Será del .05% (cero punto cinco por ciento) por cada día hábil, calculando sobre el importe total de la factura del mes.
Inasistencia o asistencia con retardo	Después de 10 minutos de la hora de entrada.	Se descontará de la factura del mes, el monto equivalente al precio correspondiente a un día por elemento conforme a la proposición económica del licitante, por cada inasistencia	15% sobre la deductiva
Inasistencia de los supervisores	Si no se presenta: Diario en esta Entidad	Se aplicará una deductiva de $500.00 por cada día que falte el supervisor	

Descripción	Términos	Deductivas	Pena Convencional
Asistencia del personal sin uniforme y/o credencial	En caso de que el personal se presente a trabajar sin uniforme o sin portar su credencial, la empresa deberá retirarlo del servicio o proporcionarle el uniforme o credencial correspondiente para cumplir con su jornada laboral.	La deductiva por cada empleado que labore sin el uniforme o sin portar la credencial correspondiente será de $150.00 por elemento (ciento cincuenta pesos 00/100) por cada día en que se incurra en falta	
Sustitución del empleado que tenga dos reportes con motivo de que los sanitarios y áreas mal aseadas	En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución del empleado que tenga dos reportes en el término de 1 día hábil, conforme a lo establecido.		Se descontará la asistencia de la persona suspendida, hasta en tanto no sea sustituida
Aplicación y dosificación de productos de limpieza y herramientas de trabajo.	Si durante la supervisión se encuentra la falta de estos productos se reportara al supervisor contando con tres horas para su reposición.		Se aplicará la pena convencional al 1% del valor de la factura del mes correspondiente
Afiliación y pago de prestaciones de IMSS e INFONAVIT a los empleados	Después de que: "El proveedor" no cumpla con las obligaciones establecidas en la ley en los términos que marca la misma		Se aplicará una pena del 30% sobre el precio por empleado mensual que no esté debidamente afiliado.
Presentación de documentación comprobatoria Mensual y bimestral de cumplimiento de obligaciones de IMSS e INFONAVIT	Después de transcurridos los 20 días naturales siguientes al término de cada mes y bimestre y no haber entregado la documentación comprobatoria de cumplimiento de obligaciones.		Se aplicará la pena convencional de $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en la no presentación de la documentación tanto mensual como bimestral.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE INDICADO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

LAS **"LICONSA"** PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LICONSA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

- CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES **"LICONSA"** PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTA REEMBOLSARÁ **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

    1. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE LA RELACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SOPORTADA Y DOCUMENTADA.

    2. UNA VEZ AUTORIZADA LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

4.- GARANTÍA DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL GARANTICEN LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO",** INDICANDO LO SIGUIENTE:

- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO PARA PRESTAR **"EL SERVICIO",** ASÍ COMO GARANTIZAR QUE ESTE SERÁ PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLOS A SATISFACCIÓN DE LICONSA.

- QUE SE OBLIGA ANTE LICONSA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS EN LA CALIDAD Y/O DEFICIENCIA DE **"EL SERVICIO",** ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, CONFORME A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO Y EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASIMISMO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** LOS CUALES SERÁN CONTRATADOS BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DE **"LA LEY"**, SALVO QUE LA PRESTACIÓN TOTAL DE "**EL SERVICIO"** CONTRATADO SE CONCLUYA DURANTE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO, ANTES DE CUALQUIER PAGO DERIVADO DEL CONTRATO DE QUE SE TRATA, FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE GARANTICE EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO ANTES DEL IVA. ESTA FIANZA SE MANTENDRÁ EN VIGOR HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES POR ÉL CONTRAÍDAS.

I. EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DE "**EL REGLAMENTO"**, DICHA FIANZA DEBERÁ PREVER COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

   A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

   B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

   C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

   D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN TANTO EL PROVEEDOR O EXHIBA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADJUDICADO, SIN EMBARGO NO ESTARÁ EN POSIBILIDADES DE EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR, PUDIENDO LICONSA, EN SU CASO, PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ELLA, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO Y EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O AMBOS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL.

LA FIANZA SERÁ EXIGIBLE, AUN CUANDO EXISTA ALGÚN MEDIO IMPUGNATIVO EN EL QUE SE RECLAME LA INVALIDEZ DE LA RESCISIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA DECRETADO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, SIN EMBARGO ESTE NO ESTARÁ EN POSIBILIDADES DE EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR.

6. CONDICIONES DE PAGO

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS Y LOS PAGOS SE REALIZARAN POR EL 100 % (CIEN POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE **"EL SERVICIO"** A MES VENCIDO, CONFORME A SU ANEXO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA, EL PAGO SE LLEVARÁ A CABO A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS A REVISIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR DEL CORPORATIVO DE LICONSA, (UBICADO EN RICARDO TORRES NO 1, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SOTELO, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO), DEBIENDO CONTENER EL FOLIO FISCAL DEL CFDI (CÓDIGO FISCAL DIGITAL POR INTERNET), QUE EXPIDE EL SAT, ASÍ COMO EL ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EL XML EN FORMA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL INSTRUMENTO DE ALMACENAMIENTO DENOMINADO USB, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SELLADOS POR LA PLANTA O ALMACÉN DE LICONSA DONDE SE ENTREGÓ EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPETAR EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS DESCRITOS, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO LA FECHA EN QUE SE HACE REALMENTE EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE LICONSA, EVITANDO COLOCAR A ESTA ÚLTIMA EN POSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO SIN CAUSA JUSTIFICADA Y ACREDITABLE, EN CASO CONTRARIO DEBERÁ INDEMNIZAR MEDIANTE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL HECHO PUEDA GENERAR A LICONSA.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO SE HAYA HECHO EL DESCUENTO A LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HICIERA ACREEDOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE SE HAGA EL DESCUENTO PENDIENTE DE APLICAR EN FACTURA QUE SE PRESENTE PARA PAGO.

LICONSA OTORGARÁ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **"ÉL PROVEEDOR"** CEDA SUS DERECHOS DE COBRO Y ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y NO TENDRÁ INCONVENIENTE EN CASO DE QUE ÉL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, ACCEDAN Y UTILICEN LOS BENEFICIOS DEL FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS POR COBRAR DEL "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN, S.N.C.
ESTA ES LA LIGA PARA PODERSE AFILIAR HTTP://WWW.NAFIN.COM/PORTALNF/CONTENT/VENTAS-AL-GOBIERNO/PROGRAMA-DE-COMPRAS-DEL-GOBIERNO-FEDERAL/CADENAS-PRODUCTIVAS.HTML.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

ANEXO VI

_____, a, _____.

INVITACION No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez,
Estado de México. C.P. 53390. t: 01 (55) 5237.9232 **www.gob.mx/liconsa**

ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez,
Estado de México. C.P. 53390. t: 01 (55) 5237.9232 **www.gob.mx/liconsa**

ANEXO VIII

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Importe Total abr/dic
Única	**Servicio de Limpieza Integral en el Edificio Corporativo de Liconsa.**	Serv.	8		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

"**EL LICITANTE**" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "EL SERVICIO" ofertados será fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

ANEXO IX

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____(NOMBRE) _____, en mi carácter de ____(Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)____ de _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

_____